



Propuesta para la compatibilización de la señalización de rutas coincidentes para la movilización pedestre y ciclista en el medio rural y natural

La Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada y la Real Federación Española de Ciclismo, en correspondencia a la responsabilidad pública que tienen encomendada sobre los practicantes de sus respectivos deportes, proponen la siguiente compatibilización (de ubicación de marcas en los senderos señalizados) para la señalización de itinerarios en el medio rural y natural cuando estos sean coincidentes, con objeto de reducir el impacto medioambiental que ésta produce

Tanto la Real Federación Española de Ciclismo como la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada declaran su voluntad de coordinar los respectivos documentos que rigen la señalización, en la dirección expresada en este documento.

BASES

Primera: En aquellos territorios en los que haya una normativa que regule el asunto de la señalización se estará a lo que ésta disponga.

Segunda: En toda acción de compatibilización de las mismas, se ha de respetar la integridad de las marcas de rutas ciclistas, rutas senderistas y otras, permitiendo que cada deportista pueda identificar correctamente su opción.

Tercera: En cuanto a la utilización de los soportes para la señalización, el promotor que actúe en segundo lugar o posteriores, utilizará en el tramo coincidente, en la medida de lo posible los existentes, para lo cual tendrá que solicitar permiso al promotor de la señalización implementada.

Cuarta: Caso de tener que sustituir un soporte, por cualquier razón, el coste de la misma correrá a cargo del promotor identificado de la nueva ruta, debiéndose de reponer cuantas señales estuvieran en el sustituido.

Quinta: Los promotores concurrentes deberán acordar la actuación conjunta para mantener adecuadamente el recorrido de usos compartidos y comunicar por escrito a las Federaciones homologadoras.

Sexta: El promotor identificado de la nueva movilización que se instale, incluso si aprovecha los soportes y el vial, deberá pedir los permisos para señalizar y hacer



los trabajos que correspondan. En especial, los relativos a la identificación de la titularidad de los terrenos.

Séptima: En el caso de la señalización sobre soportes existentes en el terreno, en la medida de lo posible se colocará la nueva en los mismos puntos que la anterior, lo que no impide que sea preciso colocar más señalización en el recorrido por cuestiones técnicas.

Octava: En los puntos de coincidencia y separación de varias movilizaciones se reforzará la señalización, preferiblemente con un poste flecha.

Novena: El panel informativo de la nueva movilización se ubicará, en la medida de lo posible, en la misma ubicación que el de la existente. Caso que por volumen u otras circunstancias sea factible unificar la información en uno, será el promotor de la nueva movilización el encargado de llevarlo a cabo y siempre incluyendo íntegramente la información del panel de la otra movilización que se suprime.

Décima: Ambas Federaciones se comprometen a realizar las referencias a este documento en sus Manuales de Señalización y a trasladar a las Federaciones Autonómicas su contenido para que lo incluyan en sus protocolos de homologación.

[Manual de Señalización RFEC](#)

[Manual de Señalización FEDME](#)

Firmado en el Consejo Superior de Deportes de Madrid el catorce de junio de dos mil veintiuno.

José Luis López Cerrón, presidente de la Real Federación Española de Ciclismo
Alberto Ayora Hirsch, presidente de la Federación de Deportes de Montaña y Escalada
Actúa como testigo, José Manuel Franco Pardo, presidente del Consejo Superior de Deportes del
Ministerio de Cultura y Deporte